



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Llamamiento a respetar y apoyar la acción humanitaria basada en principios

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES

Septiembre de 2024

ES

CD/24/8
Original: inglés
Para información

Documento elaborado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media
Luna Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES

Llamamiento a respetar y apoyar la acción humanitaria basada en principios

RESUMEN

La resolución propuesta “Llamamiento a respetar y apoyar la acción humanitaria basada en principios” es el resultado de la profunda preocupación que generan los distintos desafíos que actualmente afectan la acción humanitaria basada en principios en todo el mundo. Entre ellos, se encuentran una polarización política y social cada vez mayor, la politización de la asistencia humanitaria, y la información errónea y la desinformación, que ponen en riesgo la seguridad de los trabajadores humanitarios y su acceso a las comunidades a las que prestan asistencia.

La resolución contiene un llamamiento a los Estados a cumplir su obligación de respetar en todo momento la acción humanitaria neutral, imparcial e independiente, en particular, la emprendida por las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) correspondientes a su territorio, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El llamamiento figura en un anexo a la resolución y será comunicado a los Estados por los presidentes del CICR y la Federación Internacional durante la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional).

La resolución contiene una serie de compromisos para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento). Reafirma la determinación del Movimiento de actuar en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular, los de imparcialidad, neutralidad e independencia, como medio esencial para acceder a las personas más vulnerables y cumplir su misión y los respectivos cometidos de sus componentes. También reafirma el compromiso del Movimiento de fortalecer la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia, y de generar confianza en las personas a las que presta asistencia.

La resolución propone numerosas acciones a modo de seguimiento, entre ellas, interactuar con los Estados, las autoridades locales y las comunidades, a fin de fortalecer el respeto de la acción humanitaria basada en principios, y mantener el diálogo con los Estados para que se comprometan a definir claramente en la legislación nacional la función de auxiliar de la Sociedades Nacionales correspondientes a su territorio. También propone acciones en el seno del Movimiento, en el ámbito de la gobernanza, la gestión, el personal y los voluntarios, entre otros, destinadas a fortalecer los programas de aprendizaje y conocimiento, y cultivar las competencias relativas al comportamiento de conformidad con los Principios Fundamentales. Asimismo, propone que los componentes del Movimiento interactúen activamente con la comunidad de intercambio de prácticas sobre el fortalecimiento de la integridad para poner en común experiencias e identificar desafíos y prácticas idóneas a fin de fortalecer la integridad y la confianza.

1) INTRODUCCIÓN

En todo el mundo, vemos cómo la acción humanitaria basada en principios se dificulta cada vez más a causa de la polarización política y social y de la politización de la asistencia humanitaria. Vemos cómo los actores humanitarios imparciales y neutrales son objeto de abusos, amenazas y actos de violencia. Vemos que cada vez más trabajadores y voluntarios humanitarios pierden la vida en su servicio a la humanidad.

Por lo tanto, es importante y oportuno que el Movimiento siga centrándose en la acción humanitaria basada en principios, y que prevea qué será necesario para que se la respete y promueva en el futuro. El respeto de la acción humanitaria basada en principios es imprescindible para que las Sociedades Nacionales, en su calidad de organismos locales con un cometido humanitario, cumplan su misión en su propio contexto nacional y en sus actividades internacionales, y para que la Federación Internacional y el CICR cumplan sus cometidos en determinados países y a nivel internacional.

El compromiso del Movimiento con sus Principios Fundamentales –además de sus amplios marcos estatutarios, reglamentarios y normativos– es el fundamento de su acción humanitaria basada en principios. Este compromiso es imperativo para la realización eficaz de su labor humanitaria y es esencial para obtener y mantener la aceptación y la confianza de las personas y las comunidades a las que presta servicios, sobre todo, en contextos sensibles e inseguros. Además, el Movimiento debe continuar haciendo esfuerzos concertados para fortalecer la confianza, la rendición de cuentas y la integridad, en particular, el respeto de los Principios Fundamentales.

La resolución propuesta, “Llamamiento a respetar y apoyar la acción humanitaria basada en principios”,

- incluye un llamamiento a los Estados para que cumplan su obligación de respetar la acción humanitaria imparcial, neutral e independiente en todo momento, sobre todo, la de las Sociedades Nacionales correspondientes a su territorio, así como de la Federación Internacional y el CICR;
- reafirma el compromiso del Movimiento de actuar, en todo momento, de acuerdo con los Principios Fundamentales, en especial, los de imparcialidad, neutralidad e independencia, como medios vitales para acceder a las personas más vulnerables y para cumplir su misión colectiva y los respectivos cometidos de los componentes del Movimiento;
- reafirma el compromiso del Movimiento de fortalecer la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia, y de fomentar la confianza en las personas a las que presta asistencia;
- solicita a las presidentas del CICR y de la Federación Internacional que comuniquen la emisión del Llamamiento a los Estados en la XXXIV Conferencia Internacional;
- propone un seguimiento de la resolución.

2) ANTECEDENTES

La resolución se basa en los Principios Fundamentales proclamados por la Conferencia Internacional en 1965 y aprobados en los Estatutos del Movimiento por la Conferencia Internacional en 1986. Se sustenta en los trabajos preparatorios sobre los Principios Fundamentales, como el “Llamamiento al respeto de la acción humanitaria neutral e imparcial” emitido por la presidenta de la Comisión Permanente y los presidentas de la Federación Internacional y del CICR, que fue acogido con beneplácito por el Consejo de Delegados reunido en 2022 (CD/22/13), y el informe de antecedentes de la XXXII Conferencia Internacional celebrada en 2015: “Los Principios Fundamentales en acción: marco ético, operacional e institucional único”, que proporciona varios ejemplos de los Principios Fundamentales en el ámbito operacional.

La resolución también se centra en la función de auxiliar de las Sociedades Nacionales en el ámbito humanitario. Se basa, en este sentido, en resoluciones previas, entre ellas la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional, celebrada en 2007, “Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario”, y la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional, celebrada en 2011, “Afianzar la función de auxiliares de los poderes públicos”, que pone de relieve la

importancia de definir claramente la relación auxiliar entre una Sociedad Nacional y las autoridades públicas en la legislación nacional, a fin de mantener la independencia operacional de la Sociedad Nacional y formalizar el compromiso de los Estados de respetar el deber y la capacidad de las Sociedades Nacionales de regirse por los Principios Fundamentales.

En términos de los compromisos del Movimiento respecto de la integridad, la resolución se fundamenta en el compromiso individual de cada componente del Movimiento de atender las cuestiones relativas a la integridad de sus organizaciones y los esfuerzos colectivos para fortalecer la integridad, la responsabilidad y la confianza, como las resoluciones 1 y 2 del Consejo de Delegados de 2019, "Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas" y "Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", respectivamente.

3) ANÁLISIS/PROGRESOS

A) NECESIDAD DE LA RESOLUCIÓN

La resolución es el resultado de la profunda preocupación que generan la falta de respeto por los Principios Fundamentales y los crecientes impedimentos para la capacidad de los actores humanitarios cuya labor está basada en principios de prestar asistencia y protección a las personas que las necesitan. Estos son algunos de los principales desafíos que enfrenta la acción humanitaria basada en principios:

- una polarización política y social cada vez mayor;
- la politización de la asistencia;
- la falta de impresión de que los principios humanitarios de imparcialidad y neutralidad favorecen los intereses de una parte adversaria;
- la necesidad de una mejor comprensión de la independencia de las Sociedades Nacionales y de un mayor apoyo a esa independencia;
- restricciones a la financiación de los actores humanitarios basados en principios y a su acceso a las personas afectadas;
- restricciones que son el resultado de sanciones y medidas contra el terrorismo que impiden a los actores humanitarios trabajar con arreglo a los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario (DIH);
- la propagación –en las redes sociales y en otros canales– de información errónea y desinformación que pone en peligro la seguridad de los trabajadores humanitarios y de las personas a las que ayudan;
- la persistencia de amenazas y violencia dirigida contra los trabajadores y voluntarios humanitarios.

Otro factor que se toma en consideración es el lenguaje y el discurso deshumanizantes que imperan en muchos conflictos armados, otras situaciones de violencia y otras emergencias, en especial, por parte de personas en lugares de autoridad, lo que contribuye a que se genere un entorno peligroso para las personas afectadas y los actores humanitarios neutrales e imparciales que les prestan asistencia, además de propiciar que se cometan violaciones del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de los derechos humanos y de los principios humanitarios elementales. Es el imperativo moral del Movimiento oponerse a ese lenguaje y ese discurso.

Los Principios Fundamentales son el elemento central de la identidad y la misión distintivas del Movimiento. Si bien en resoluciones e iniciativas previas se fomentaba el respeto de los Principios Fundamentales, los cambios observados en los entornos operacionales y las amenazas a la acción humanitaria basada en principios asociadas a aquellos descritos anteriormente requieren urgentemente un compromiso renovado y un llamado a la acción de los Estados y los componentes del Movimiento.

B) PARTES DE LA RESOLUCIÓN

Llamamiento a los Estados

El Llamamiento a los Estados, en tanto Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra de 1949 y miembros de esta Conferencia Internacional, insta a los Estados a salvaguardar la acción humanitaria basada en principios del Movimiento. Es fundamental que los Estados, tal como se han comprometido a hacer de conformidad con el artículo 2.4 de los Estatutos del Movimiento, renueven su compromiso de cumplir sus obligaciones de respetar en todo momento la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales, en particular, los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, y a apoyar y facilitar el cumplimiento de la misión humanitaria y las realización de actividades de los componentes del Movimiento.

El Llamamiento a los Estados contiene una serie de elementos específicos que instan a los Estados a lo siguiente:

- (a) prevenir, detener y remediar todo tipo de abuso, presión, información errónea, desinformación y discursos deshumanizantes, a través de las redes sociales o por otros medios, que perjudiquen la integridad física y psicológica y la reputación de las personas afectadas y del personal y los voluntarios de los componentes del Movimiento que les prestan servicio;
- (b) renovar su compromiso de respetar la capacidad del CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales correspondientes a su territorio, incluso en su función de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, para actuar de conformidad con los Principios Fundamentales e instar a los Estados a que se abstengan de solicitar a las Sociedades Nacionales que realicen actividades que no estén en consonancia con los Principios Fundamentales;
- (c) trabajar con las Sociedades Nacionales, con el apoyo de la Federación Internacional y el CICR, para garantizar que todos los niveles gubernamentales comprendan, respeten y faciliten la misión, el cometido y la acción humanitaria basada en principios de las Sociedades Nacionales, de la Federación Internacional y del CICR, que destaca la importancia de todas las partes pertinentes del Gobierno y de las autoridades públicas conozcan la misión y la acción humanitaria del Movimiento como medio para facilitar la labor de los componentes del Movimiento;
- (d) garantizar que las sanciones y las medidas contra el terrorismo no impidan la capacidad de los actores humanitarios de acceder a las personas afectadas. Insta a los Estados a implementar la resolución 2664 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (diciembre de 2022), que tiene por objeto mitigar el impacto de las sanciones financieras de las Naciones Unidas sobre las actividades humanitarias y las actividades destinadas a satisfacer las necesidades humanas básicas mediante exenciones de las sanciones para las organizaciones humanitarias ("excepciones humanitarias"), incluidos los componentes del Movimiento e incluir exenciones humanitarias similares en sus sanciones autónomas y la legislación penal contra el terrorismo.

Disposiciones para los componentes del Movimiento sobre acción humanitaria neutral, imparcial e independiente

La resolución reafirma los compromisos de los componentes del Movimiento de actuar de conformidad con la acción humanitaria basada en principios, en particular, se solicita a los Estados que respeten la capacidad de los componentes del Movimiento de registrarse por la acción humanitaria neutral, imparcial e independiente. Las disposiciones de la resolución se refieren a las acciones de cada organización dentro del Movimiento, así como a las acciones dirigidas a aumentar el conocimiento y la comprensión entre las principales partes interesadas

del Movimiento, en concordancia con las respectivas funciones de los componentes de este último.

La resolución recuerda el papel del CICR como institución e intermediario específicamente neutral e independiente, tal como se reconoce en los Convenios de Ginebra y en los Estatutos del Movimiento, así como su responsabilidad primordial de conservar y difundir los Principios Fundamentales; recuerda asimismo el papel de la Federación Internacional, en colaboración con el CICR, de difundir los Principios Fundamentales entre las Sociedades Nacionales; y recuerda también el papel central de las Sociedades Nacionales en la promoción y la difusión de los Principios Fundamentales dentro de su propio país como medio crucial para fomentar la comprensión y promover el respeto de la acción humanitaria basada en principios.

Hay un énfasis particular en las Sociedades Nacionales, sus voluntarios, la confianza y el acceso de los que gozan en sus comunidades locales, y en la importancia de que cuenten con una base jurídica sólida en la legislación nacional, que defina la relación auxiliar entre la Sociedad Nacional y las autoridades públicas en el ámbito humanitario, a fin de mantener su independencia operacional. De este modo también se fortalece su diplomacia humanitaria y se formaliza el compromiso de los Estados de respetar el deber y la capacidad de las Sociedades Nacionales de regirse por los Principios Fundamentales. También se reconocen las acciones complementarias de los componentes internacionales del Movimiento en el apoyo a las Sociedades Nacionales y en la amplificación de su voz y su papel en tanto actores humanitarios basados en principios.

La resolución, que contiene varios compromisos específicos,

- (a) reafirma la obligación de todos los componentes del Movimiento de actuar en consonancia con los Principios Fundamentales, en particular, los de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia;
- (b) compromete a los componentes del Movimiento a mejorar la comprensión y el respeto de la acción humanitaria basada en principios dentro de sus respectivas organizaciones y, en particular, a velar por que los comportamientos que se esperan a partir de la imparcialidad, la neutralidad y la independencia sean bien conocidos y aplicados en todos los niveles de sus respectivas organizaciones por medio de una serie de medidas, incluida la aplicación de códigos de conducta;
- (c) compromete a los dirigentes del CICR, de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales a predicar con el ejemplo en lo que respecta al cumplimiento de la imparcialidad, la neutralidad y la independencia en su discurso, sus comportamientos y sus acciones;
- (d) compromete al Movimiento a fortalecer su labor colectiva en lo que concierne a las actividades de interacción y diplomacia humanitaria con los Estados, las autoridades locales, las comunidades y otras partes interesadas, así como con el público en general, para promover un mayor conocimiento y respeto de la acción humanitaria basada en principios, reconociendo que una comprensión integral de la función de los componentes del Movimiento y de nuestros Principios Fundamentales nos ayuda a acceder a las comunidades afectadas. Entre las acciones específicas se podría incluir un diálogo conjunto y foros con las partes interesadas pertinentes para analizar los procedimientos operacionales de los componentes del Movimiento y todo tipo de cuestiones relacionadas con la acción humanitaria basada en principios;
- (e) insta a cada Sociedad Nacional, con el apoyo de la Federación Internacional y el CICR, si corresponde, a fomentar el diálogo con las autoridades públicas con miras a fortalecer su acción y su toma de decisiones independientes, entre otras acciones, mediante el fortalecimiento de su base jurídica en la legislación nacional, en particular, en relación con su función de auxiliar en el ámbito humanitario;
- (f) insta a cada Sociedad Nacional a evaluar periódicamente y, de ser necesario, revisar sus estatutos o reglamentos para garantizar que se ajusten a las normas acordadas

por el Movimiento, tal como se establece en las *Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales*, de 2018.

Disposiciones para el Movimiento sobre el fortalecimiento de la integridad

El respeto de los Principios Fundamentales forma parte de un compromiso más amplio de los componentes del Movimiento de actuar con integridad y de atender las cuestiones relativas a la integridad que puedan surgir en sus respectivas organizaciones. Recientemente, esto se ha reafirmado en el Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0).

La resolución:

- (a) reafirma los compromisos de los componentes del Movimiento de fomentar y mantener la confianza de las personas a las que prestan servicios, los Gobiernos y las autoridades locales, las comunidades, los donantes, los socios y externos y el público en general, mediante los valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas en todas sus acciones;
- (b) reafirma el compromiso de cada componente del Movimiento de atender las cuestiones relativas a la integridad a través de sus respectivos mecanismos internos. Las Sociedades Nacionales reciben apoyo, según sea necesario, de la Federación Internacional, cuya responsabilidad primordial es salvaguardar la integridad de las Sociedades Nacionales, de acuerdo con su *Política sobre la protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación Internacional*. La resolución dispone que la Federación Internacional y el CICR se consulten mutuamente, según sea necesario, cuando haya inquietudes relacionadas con el respeto de los Principios Fundamentales, en diálogo con la Sociedad Nacional de que se trate;
- (c) en seguimiento de los recientes esfuerzos para implementar la "Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja" de 2019, insta a las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR a intensificar sus esfuerzos colectivos para intercambiar experiencias y aprendizajes sobre el fortalecimiento de la integridad y la confianza, inclusive el desarrollo de una comunidad de práctica sobre el fortalecimiento de la integridad para el aprendizaje y la mejora continuos.

4) RECURSOS NECESARIOS

Para implementar y dirigir los esfuerzos de la resolución, será necesario contar con recursos humanos y financieros de todos los componentes del Movimiento, y se requerirá incluir actividades para fomentar el diálogo y crear foros adecuados para ello, y desarrollar iniciativas destinadas a sensibilizar sobre la necesidad de fortalecer tanto el respeto de la acción humanitaria basada en principios como la integridad. Las actividades específicas se enumeran en la siguiente sección.

5) IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La resolución propone que el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales, con arreglo a sus respectivos cometidos, adopten medidas para hacer un seguimiento de los compromisos asumidos en la resolución a fin de aumentar el conocimiento de los Principios Fundamentales y su adhesión a ellos. Algunas de esas medidas podrían ser interactuar con los Estados, las autoridades locales y las comunidades, a fin de fortalecer el respeto de la acción humanitaria basada en principios, y mantener el diálogo con los Estados para que se comprometan a definir claramente en la legislación nacional la función de auxiliar de sus Sociedades Nacionales. También propone acciones para el Movimiento, en materia de gobernanza, gestión, personal y voluntarios, destinadas a alimentar programas de aprendizaje

y conocimiento, y cultivar las competencias relativas al comportamiento de conformidad con los Principios Fundamentales. Asimismo, propone que los componentes del Movimiento interactúen activamente con la comunidad de intercambio de prácticas sobre el fortalecimiento de la integridad para poner en común experiencias e identificar desafíos y prácticas idóneas a fin de aumentar la integridad y la confianza. La resolución invita a los componentes del Movimiento a promover el Llamamiento entre los Estados e informar al próximo Consejo de Delegados sobre las medidas adoptadas y los logros y los desafíos afrontados al implementar las acciones propuestas.

6) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La principal inquietud planteada en la resolución –la falta de respeto de la acción humanitaria basada en principios y los consiguientes riesgos para el acceso, las actividades y los actores humanitarios– se abordará a través de disposiciones para los componentes del Movimiento y de un Llamamiento a los Estados. La resolución pone de relieve la necesidad de garantizar que se respeten los Principios Fundamentales en tiempos difíciles –cuando estos son sumamente necesarios– y de que, ante la incertidumbre mundial que deben sortear el Movimiento y los Estados en su accionar, se preste especial atención a esos Principios. La resolución contiene acciones concretas, tanto para el Movimiento como para los Estados, que, combinadas, tienen por objeto impulsar la acción humanitaria del Movimiento en favor de las personas y las comunidades afectadas y vulnerables.